



Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 390 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 12 7 NOV 2017



VISTO:

El Expediente Técnico de Modificación Nº 01 por Deductivo de Obra Nº 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AV. REAL TRAMO JR. PEDRO PERALTA - JR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN, II ETAPA, código SNIP Nº 87569, remitido por la Residente de Obra: Ingeniera Civil: Tatiana Ninahuanca Zavala, con Registro CIP Nº165750, para su conformidad y aprobación;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 131-2015-G.R.-JUNIN/GRI. del 08 de Mayo del 2015, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AV. REAL TRAMO JR. PEDRO PERALTA - JR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN, código SNIP Nº 87569, con un Presupuesto General de S/.7,303,937.06 (Son: Siete Millones Trescientos Tres Mil Novecientos Treinta y Siete con 06/100 Nuevos Soles, así mismo se aprueba el Expediente Técnico de la I ERA ETAPA, por un monto ascendente a la suma de S/. 4,318,618.39 (Cuatro Millones Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos Dieciocho con 39/100 Nuevos Soles, con costos vigentes al mes de Abril de 2015;

Que, mediante Informe Nº 113-2017 GRJ/GRI/SGO/RO-TNZ, de fecha 18 de agosto del 2017, la Residente de Obra, Ingeniero Civil: Tatiana Ninahuanca Zavala, con Registro CIP 165750, remite al Sub Gerente de Obras, Ingeniero: Gustavo Condezo Mansilla, el Informe de Deductivo de Obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AV. REAL TRAMO JR. PEDRO PERALTA - JR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN, II ETAPA", ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa;

G. R. I.	
REG. Nº	2362606
EXP. Nº	1475311



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Memorando N° 570-2017-GRJ/GRI/SGO de fecha 22 de Agosto del 2017, el Sub Gerente de Obras, Ingeniero: Gustavo Condezo Mansilla, remite al Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, el Expediente sobre Deductivo de Obra, el cual se enmarca en base a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, la cual regula los procedimientos de la ejecución de obra por administración directa, el mismo que es revisado y emitido por la Ing. Gina Elizabeth Peña Garcia, Coordinadora de Obras, por lo que se remite para su revisión y aprobación correspondiente;



Que, mediante Carta N° 2036-2017-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 22 de Agosto del 2017, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Supervisor del Proyecto, Ingeniero: Edward Fredy Castro Balvin, pronunciamiento de modificación del Expediente Técnico de Obra N° 01, del proyecto en mención, para lo cual deberá cumplir con la revisión, evaluación y pronunciamiento por corresponder. Verificando el cumplimiento del ítem. 6.5.6 SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, vigente;



Que, mediante Carta N° 26-2017/EFCEB-SUPERVISOR, de fecha 24 de Agosto del 2017, el Supervisor de Obra, Ingeniero Civil: Edward Fredy Castro Balvin, con Registro CIP N° 83624, APRUEBA el Expediente Técnico de Deductivo del proyecto en mención, con un presupuesto de S/.119,013.56;

Que, mediante Reporte N° 3311-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de agosto del 2017, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junin, el Expediente Técnico – Modificaciones N° 01, por Deductivo de Obra N° 01, para fines de evaluación y aprobación por la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Informe Técnico N° 090-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 05 de setiembre del 2017, el Arquitecto Raul Alcarraz Ricaldi, informa al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, en referencia al Expediente Técnico de Modificación N° 1 por Deductivo N° 01, indicando, que se encuentra CONFORME según la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN vigente, recomendando derivar al area correspondiente para el registro de variación;

Que, mediante Oficio N° 637-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de setiembre del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca, Sr. Jose Auqui Cosme, el Registro de Variacion del Deductivo de Obra N° 01 "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AV. REAL TRAMO JR. PEDRO PERALTA - JR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN, II ETAPA", de acuerdo al Informe Técnico N° 090-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR;

Que, mediante Memorandum N° 731-2017-GOP/MDCH, de fecha 08 de Setiembre del 2017, el Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, Ingeniero: Paulo Cesar Camac Fernandez,



Gerencia Regional de Infraestructura

remite al (e) Area formuladora Bach. Ingeniero: Juan Nuñez Allpoccc, el expediente técnico de deductivo N° 01, para que realice su registro de variaciones en la Fase de Inversion;

Que, mediante Oficio N° 067-2017-GOP/MDCH, de fecha 02 de Octubre del 2017 el Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, Ingeniero: Paulo Cesar Camac Fernandez, recomienda realizar la liquidación del proyecto, para lo cual adjunta el Informe N° 106-2017-GOP-UF/MDCH-PNMI, emitido por el responsable de la Unidad Formuladora, Econ. Pompeyo Nicanor Meza Inga;



Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el **Expediente Técnico de Modificación N° 01 por Deductivo de Obra N° 01**, remitido por la Residente de Obra: Ingeniera Civil: Tatiana Ninahuanca Zavala, con Registro CIP N°165750, el mismo que cuenta Conformidad correspondiente, según lo establece el Informe Técnico N° 098-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 05 de Octubre del 2017, emitido por el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335, dando conformidad con sello y firma en los documentos que conforman el Expediente citado, donde menciona lo siguiente:



➤ **De la Solicitud de Modificación al Expediente Técnico**

El expediente de modificación N° 01 por deductivo de obra se encuentra dentro del procedimiento de la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN.

➤ **De la Evaluación del Expediente Técnico**

Se encuentra conforme adjuntando lo siguiente:

CARATULA	ADJUNTA-COFORME
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	ADJUNTA-COFORME
PRESUPUESTO RESUMEN	ADJUNTA-COFORME
ESPECIFICACIONES TECNICAS	ADJUNTA-COFORME
HOJA DE METRADOS	ADJUNTA-COFORME
PRESUPUESTO BASE	ADJUNTA-COFORME
ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	ADJUNTA-COFORME
PLANOS	ADJUNTA-COFORME

➤ **Del Monto del PIP y su Variación Respecto al Monto de Inversión Total**

VIABLE	MONTOS DE VARIACION		TOTAL DE INVERSION MODIFICADO	DIFERENCIA DEL TOTAL DE INVERSION CON RESPECTO AL PIP	% DE VARIACION
	ULTIMOREGISTRO	DEDUCTIVO N° 01			
5,935,828.00	8,377,427.48	119,013.56	8,258,413.92	2,322,585.92	39.13%

➤ **Del deductivo de obra**

Presupuesto = S/. 119,013.56 nuevos soles

➤ **De la modalidad de ejecución**

Modalidad de ejecución: Administración Directa



Gerencia Regional de Infraestructura

➤ **De la incidencia del expediente de Modificación N° 01 y Deductivo N° 01**



PORCENTAJE DE INCIDENCIA (%)	
DESCRIPCION	PRESUPUESTO EN S/.
EXPEDIENTE DEDUCTIVO N° 01	119,013.56
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE APROBADO	3,818,622.60
PORCENTAJE DE INCIDENCIA (%)	4.1461%

**CONCLUYENDO:** que el expediente técnico de Modificación N° 01 por Deductivo N° 01, se encuentra conforme según la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN vigente; recomendando derivar al area correspondiente para proceder con el acto resolutivo;



Que, con Reporte N° 2057-2017-GRI/SGE, de fecha 31 de Octubre del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del **Expediente Tecnico de Modificacion N° 01 por Deductivo de Obra N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AV. REAL TRAMO JR. PEDRO PERALTA - JR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN, II ETAPA,** código SNIP N° 87569, Expediente Tecnico de Modificacion y Deductivo N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AV. REAL TRAMO JR. PEDRO PERALTA - JR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN, II ETAPA, CODIGO SNIP N° 87569 y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Especificas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** el Expediente Tecnico de Modificacion N° 01 por Deductivo de Obra N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AV. REAL TRAMO JR. PEDRO PERALTA - JR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN, II ETAPA, código SNIP N° 87569, por la modalidad de Administracion Directa y un presupuesto General vigente al mes de Noviembre del 2016;

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
1	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	S/. 119,013.56
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	4.14161%

Son: Ciento Diecinueve Mil Trece con 56/100 Nuevos Soles.



Gerencia Regional de Infraestructura



**ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Modificación N° 01 por Deductivo de Obra N° 01 del Proyecto en mención, **la responsabilidad recae, en la Ingeniera Civil: Tatiana Ninahuanca Zavala, con Registro CIP N°165750, Ingeniero Civil: Edward Fredy Castro Balvin, con Registro CIP N° 83624, y el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335;**

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 NOV. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL